



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 14 de marzo	Número 52

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Aranda de Duero núm. 2. 79/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

– DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS.

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado. Pág. 2.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.
Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.178 de Mar-mellar de Arriba. Pág. 2.

Adecuación del coto privado de caza BU-10.740 de Moradillo de Roa. Pág. 2.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 2 y ss.

– MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número uno. Pág. 4.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Pág. 5.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 6.

– AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Págs. 6 y 7.

Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 7.

Briviesca. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE-2. Págs. 7 y ss.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2-UE-1. Págs. 10 y ss.

Fuentelcéspedes. Pág. 12.

Valle de Tobalina. Pág. 12.

Fresno de Rodilla. Págs. 12 y 13.

Vizcaínos. Pág. 13.

Hortigüela. Pág. 13.

Haza. Pág. 13.

Quintanapalla. Págs. 13 y 14.

Barrios de Colina. Pág. 14.

Villasur de Herreros. Pág. 14.

Medina de Pomar. Pág. 14.

– JUNTAS VECINALES.

Pedrosa de Valdelucio. Pág. 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Secretaría General. *Rectificación relativa a la subasta para las obras de asfaltado del polígono industrial Alleduero.* Págs. 14 y 15.

Espinosa de Cervera. *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte n.º 219.* Pág. 15.

Salinillas de Bureba. *Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.236.* Págs. 16 y ss.

– JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Quintanilla de Santa Gadea. *Subasta de aprovechamiento de maderas del monte n.º 306 «Las Matas».* Págs. 15 y 16.

Higón. *Subasta de aprovechamiento de maderas del monte número 304 «La Mata».* Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 18 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Tributos. Pág. 20.

Miranda de Ebro. *Presupuesto general y plantilla de personal para el año 2008.* Págs. 20 y ss.

Salas de los Infantes. *Subasta de cuotas de entrada de los permisos de caza del cupo de propietarios de la temporada 2008/2009.* Pág. 23.

– ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Concurso para el suministro de papel, sobres y planchas con destino a la Imprenta Provincial.* Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas: 79/2005.

Doña Cristina Rubio Domingo, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 79/2005, se ha acordado citar a Ion Stan, con NIE X-3911313-W, nacido en Rumanía, el 04/06/1958, hijo de Joan y de Voica, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Santiago, número 11, el próximo día 16 de abril de 2008, a las 10.00 horas en concepto de denunciado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Ion Stan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 29 de febrero de 2008. – La Secretario, Cristina Rubio Domingo.

200801814/1814. – 34,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

JUNTA PROVINCIAL DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En la Delegación de Economía y Hacienda de esta provincia, Sección de Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Justina Vega Miguel, D.N.I.: 13.118.461-C.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia, en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Burgos, a 4 de febrero de 2008. – La Encargada del Expediente, María Soledad Marijuán Ortega. V.º B.º, la Subdelegada del Gobierno en Burgos, Presidenta de la Junta, Berta Tricio Gómez.

200801510/1521. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.178

Por la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba, con C.I.F./N.I.F.: P0920900H, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.178 que afecta a 637,5528 has., pertenecientes a la Junta Vecinal de Marmellar de Arriba, término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 21 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200801584/1588. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.740

Por el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.740 de Moradillo de Roa (Burgos), con una superficie de 597 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las Oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200801552/1564. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de una subestación transformadora 30/220 kV., denominada «Carcedo», en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos).

Antecedentes de hecho:

1. – Con el fin de evacuar la energía generada por varios parques eólicos, actualmente autorizados, a la red eléctrica de transporte, la compañía mercantil Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., con fecha 16 de enero de 2002, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la subestación transformadora «Carcedo» 30/220 kV. y la línea de evacuación a 220 kV., desde la subestación transformadora «Carcedo» a la subestación Villímar de Iberdrola.

2. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 16 y 24 de octubre de 2002 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la

provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental de la citada instalación. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, en lo referente a la subestación. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones referidas a la subestación Carcedo 30/220 kV.

3. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite la separata del proyecto de subestación al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, para que emita informe. El Ayuntamiento no contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende la conformidad.

4. – Con fecha 30 de junio de 2005 la empresa Generaciones Especiales 1, S.L., comunica la absorción de Sinae Energía y Medio Ambiente, S.A., por Generaciones Especiales I, S.L., aportando posteriormente la correspondiente documentación.

5. – Mediante Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto de subestación transformadora denominada «Carcedo» y línea eléctrica a 220 kV. para evacuación de la energía generada por varios parques eólicos, promovido por Genesa, Generaciones Especiales I, S.L., publicándose en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de fecha 13 de julio de 2006.

6. – La Compañía Generaciones Especiales I, S.L., presenta, con fecha 12 de enero de 2007 el proyecto de ejecución de la subestación «Carcedo» y línea a 220 kV. y solicita su aprobación. En dicho proyecto introduce algunas modificaciones necesarias para la futura ampliación de la subestación, prevista por la entrada en la misma de la energía procedente del parque eólico «Los Ausines», perteneciente a la empresa Energías Renovables del Bierzo, S.L.

7. – Con fecha 17 de julio de 2007 solicita se resuelvan de manera independiente los expedientes de la subestación y línea a 220 kV. correspondiente, alegando que el plazo de ejecución de la subestación es sensiblemente superior al de la línea eléctrica.

8. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite la separata del proyecto de ejecución de la Subestación de Carcedo al Ayuntamiento de Carcedo para que emita informe. El Ayuntamiento no contesta a los requerimientos de informe, por lo que se entiende la conformidad.

9. – Con fecha 6 de septiembre de 2007 la empresa acredita tener los acuerdos de ocupación del terreno necesarios para la construcción de la subestación.

Fundamentos de derecho:

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones técnicas complementarias del mismo.

– Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 5 de febrero de 2008.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) ha resuelto:

Autorizar a la empresa Generaciones Especiales I, S.L., la instalación eléctrica citada en el título de esta Resolución.

Aprobar el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 12 de enero de 2007 de la instalación eléctrica indicada cuyas características principales son las siguientes:

«Subestación transformadora elevadora de tensión, denominada «Carcedo», de tipo intemperie-interior, con un total de tres transformadores, uno de 50 MVA común para los parques eólicos «El Nogal» y «Las Fuentes» (futuro parque eólico «Carcedo»), dos transformadores de 40 MVA cada uno para los parques eólicos «Campanario» y «Fuente Vaín», todos ellos con relación de transformación 30/220 kV., 3 transformadores de servicios auxiliares de potencia 100 kVA., cada uno y relación de transformación 30/0,42 kV y un edificio de control».

Y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será el mayor de los establecidos a continuación:

– Un año, contado a partir de la presente Resolución.

– Seis meses desde la puesta en servicio de la nueva posición 220 kV., en la Subestación Villimar, con un máximo de tres años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le hayan sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento.

6.^a – Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 13 de julio de 2006 y que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas,

conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 11 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801273/1569. – 236,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

ADMINISTRACION NUMERO UNO

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscrip-

ción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

Reg.*	N.º Afiliación	Trabajador	C.C.C.	* * * Empresa	Resolución	Fecha real	Fecha efectos
0521	481021814980	M.ª Angeles Núñez González			Modificamos fecha de efectos de la baja en RETA	31-12-2006	31-12-2006
0611	031036284391	Mohamad Amjad			Alta REA c/a desempleo	23-10-2007	23-10-2007
0611	061015538063	Mohammad Ayub			Alta REA c/a desempleo	01-10-2007	01-10-2007
0611	061011227425	Fazal Ellahi			Alta REA c/a desempleo	21-09-2007	21-09-2007
0111	281286189321	Eustaquio José de Assis			Anulamos su afiliación a la Seguridad Social con n.º 281286189321		
0111	281286189321	Eustaquio José de Assis	09103605806	Luis Pérez Díaz	Anulamos alta	De 30-07-2007 De 30-07-2007	a 03-08-2007 a 03-08-2007
0111	281286189321	Eustaquio José de Assis	09005741035	Aurelio Pérez, S.L.	Anulamos alta	De 06-08-2007 De 06-08-2007	a 31-12-2007 a 31-12-2007
0111	490021772696	Román Redondo Esteban	09101004687	Reprifa, S.L.	Alta de oficio	01-10-2004	02-10-2007
0521	091010762985	Iván Zlatanov Metodiev			Baja de oficio RETA	31-12-2007	31-12-2007
0521	091007063447	Noris Esther Gutiérrez Moreu			Baja de oficio RETA	30-06-2005	30-06-2005
0521	090036094311	M.ª Lourdes Ruiz López			Baja RETA	30-09-2007	30-09-2007
0611	301049738651	Khalid Mechida			Inscripción censo R.E.A.	11-12-2007	11-12-2007
0521	011008647915	Codin Radu			Alta RETA	01-10-2007	01-10-2007
0521	011009161308	Virgil Fercovici			Alta RETA	01-10-2007	01-10-2007
0521	091013001766	Cristian Ceclan			Alta RETA	01-10-2007	01-10-2007
0521	091013001968	Gheorghe Boca			Alta RETA	01-10-2007	01-10-2007
0521	091013001867	Florin Ciprian Cutis			Alta RETA	01-10-2007	01-10-2007
0521	091013018035	Ion Gabriel Lungulescu			Alta RETA	01-10-2007	01-10-2007
0521	091013123220	lordache Dumitru			Alta RETA	01-11-2007	01-11-2007
0521	061020418678	Diana Adina Craiun			Alta RETA	01-11-2007	01-11-2007
0521	091013166666	Daniel Ginel Ivan			Alta RETA	01-11-2007	01-11-2007
0521	091013124937	Vasile Claudiu Misir			Alta RETA	01-11-2007	01-11-2007
0521	091013217489	Hristo Shishman Marinov			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007
0521	091013205567	Ionel Bitá			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007
0521	091009352445	Sevdalin Andree Alekov			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007
0521	091001867782	Sonia Velasco García			Alta RETA mujer reincorporada	01-10-2007	01-10-2007
0521	091007659187	Rigoberto Batista Vázquez			Alta RETA	01-10-2007	01-11-2007
0521	491005430856	Rubén Calle Marcos			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007
0521	091013177679	Angel Kolev Atanasov			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007
0521	091013196271	Yosif Mitkov Yosifov			Alta RETA	01-11-2007	01-11-2007
0521	091001300839	Rubén Cobos Pomares			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007
0521	091001501004	Ana Isabel Alvarez de la Serna			Alta RETA	01-12-2007	01-12-2007

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Reg.*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.

0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.

0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.

1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Burgos, a 23 de octubre de 2007. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200801509/1522. – 93,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Martín Martín, María Estrella, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Las Boticas, 1-1, derecha, se procedió con fecha 18 de febrero de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 45418782S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 07 011295815	03 2007/03 2007	0521
09 07 014525107	05 2007/05 2007	0521
Importe deuda:		
Principal		450,01 euros
Recargo		90,01 euros
Intereses		22,21 euros
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros
Total		612,23 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudora: Martín Martín, María Estrella.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Aranda de Duero, calle Hospicio, 18, bajo A.

Tipo vía: Calle; Nombre vía: Hospicio; Número vía: 18; Piso: Bajo; Puerta: A; Código postal: 09400. Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.739; Número libro: 483; Número folio: 121; Número finca: 17.968.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en Aranda de Duero, calle Hospicio, 18, planta baja, puerta A. Superficie útil: 62 m.2, 97 dm.2. Número de orden: 4; Cuota: 2,5%. 100% del pleno dominio por título de compraventa.

Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2008. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200801513/1523. – 115,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

Don Alejandro Páramo Santiago, en representación de Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Venerables, 6-8, bajo, 09003 Burgos, solicita autorización para realizar un cruce subterráneo de conducción de gas con el río Viejo, en el término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos).

La descripción de la obra es:

Cruce subterráneo de conducción de gas natural con el río Viejo, con destino al suministro de gas para usos domésticos, comerciales e industriales en término municipal de Saldaña de Burgos (Burgos).

La tubería de transporte será de polietileno de 200 mm. de diámetro y el cruzamiento se realizará bajo el lecho del río mediante una zanja a una profundidad mínima de 2,00 m. bajo el lecho del cauce, donde la tubería quedará protegida con hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 38819/07-BU).

Valladolid, a 11 de febrero de 2008. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200801300/1525. – 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Luis Abella Fernández, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Las actuaciones solicitadas consisten en la corta de 27 m.³, todos ellos situados en DPH, con carácter de explotación forestal.

Solicitante: Don Luis Abella Fernández.

Objeto: Corta de arbolado.

Cauce: Río Verdeancho.

Paraje: Paules de Redoña, polígono: 517, parcelas: 8.960 y 8.961.

Municipio: Belorado (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200801197/1565. – 40,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Urbanismo, Vivienda y Servicios

Por Grúas y Garaje Arandino, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave destinada a guarda de grúas de gran tonelaje, sita en Ctra. Madrid-Irún, Km. 161,200, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 674/05, se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801232/1526. – 34,00

Por Baterías de la Ribera, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para recuperación y venta de baterías en planta baja de nave, sita en Avda. Montecillo pla. 26-27, nave 14, del Polígono Industrial Allende-duero de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1678/06, se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801233/1527. – 34,00

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación actual del domicilio de doña Dulce M.^a y doña Gloria Navarro Agraz, como propietarias del inmueble sito en calle Empedrada, número 5, de Aranda de Duero (Burgos), en relación con el procedimiento de orden de ejecución, que se está tramitando en expediente 948/07, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5, 59.6.a) y del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a notificar:

– El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2007, que dice textualmente:

1.º – Requerir al propietario del inmueble, sito en calle Empedrada, número 5, de esta localidad para que proceda a solicitar de forma oficial el derribo del citado inmueble, adjuntando proyecto o memoria de derribo y hoja de dirección de obra visada por el Colegio correspondiente.

2.º – Asimismo, el edificio tiene un grado de vinculación D (se autoriza su demolición y reconstrucción) y como elementos de valor aparecen catalogados los balcones, por lo tanto, dicha licencia está condicionada a que en el proyecto de obra, que en su día se presente, se deberán mantener los elementos de valor catalogados en el Peri Casco Antiguo: Balcones.

3.º – El plazo para la presentación de la documentación será de un mes (1), tiene un presupuesto estimado de seis mil euros (6.000 euros), según lo establecido en el art. 319 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004.

4.º – Al ser una orden de ejecución, está exento de obtener licencia urbanística, según el art. 321.2. del RUCYL.

5.º – Asimismo se le recuerda que según el artículo 321.1 RUCYL:

«El incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Si existe riesgo inmediato para la seguridad de personas o bienes, o de deterioro del medio ambiente, o del patrimonio natural y cultural, el Ayuntamiento debe optar por la ejecución subsidiaria».

6.º – Se adjunta al presente expediente copia del catálogo de elementos protegidos del Peri Conservación y Valoración Histórico-Artística «Casco Antiguo de Aranda de Duero» III. Instrumentación y plano de situación.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

– Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. El recurso de entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

– Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, o en su caso, órgano de la jurisdicción Contencioso Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa sino se interpone contra él recurso de reposición.

Desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra el trámite de audiencia, no cabe interposición de recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite.

Aranda de Duero, a 18 de febrero de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200801498/1528. – 110,00

Secretaría General

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, la ordenanza municipal para la gestión de residuos de construcción y demolición en el término municipal de Aranda de Duero, se somete a información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y, en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Aranda de Duero a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801497/1529. – 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 4-UE-2, promovido por don Félix Miguel Izquierdo y don Benito Gómez Prado, conforme documento técnico elaborado por don Vicente del Campo Pérez.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 31 de enero de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200801625/1660. – 234,00

* * *

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. – *Justificación, conveniencia y oportunidad del Estudio de Detalle.*

Se redacta el presente Estudio de Detalle tal y como establece el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos), como elemento previo de ordenación, en virtud del art. 149 del Reglamento, Decreto 22/2004 de 29 de enero, y del art. 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que permite su redacción por los particulares, al objeto de completar la ordenación detallada establecida en el citado Plan para dicha unidad.

2.2. – *Objetivos y criterios de la ordenación.*

Se lleva a cabo la presente ordenación de acuerdo con el P.G.O.U vigente, con la finalidad de incorporar a la ciudad el suelo calificado como residencial Ensanche Intensivo II, destinado a las áreas de vivienda plurifamiliar, así como el destinado a viario y espacios libres englobados en la Unidad de Ejecución 4.UE.2, proporcionando accesibilidad, ordenando los volúmenes y estableciendo las alineaciones y rasantes correspondientes.

Así y de acuerdo al apartado de observaciones perteneciente a la ficha de características de la unidad incluida en el P.G.O.U. vigente, que permite mediante el Estudio de Detalle subdividir la unidad y modificar la ordenación propuesta (cambio de alineaciones, ampliación de la red viaria, agrupamiento de espacios libres y aumento de la altura de la edificación hasta un máximo de 5 plantas), se agrupa la edificabilidad con la máxima altura permitida sobre las parcelas resultantes, lo que permite a la vez que se reduce dentro de la unidad el suelo con aprovechamiento, que se aumente el destinado a espacios libres y viario, tal y como queda reflejado tanto en los planos como en los diferentes cuadros de superficies.

2.3. – *Descripción de la ordenación.*

2.3.1. – *Estructura general de la ordenación.*

Constituye la unidad una manzana que soporta el suelo con aprovechamiento y tipología de vivienda plurifamiliar, que se adosa por su lindero norte a la calle de nueva apertura que separa la unidad de los terrenos de licencia directa bajo la ordenanza 5-1.º destinados a viviendas unifamiliares. Asimismo y en sus linderos este y oeste, comprende la unidad hasta el eje de la calle Salamanca y el de la Avda. de Burgos respectivamente, separándola de uno, unidad bajo la ordenanza 5-1.º en el primer caso y de otro, de similares características en el segundo. Al sur, se ubica el colchón verde que constituye la ribera del arroyo de Valderrueda incluyendo hasta su semieje.

Como respuesta a la situación descrita en el párrafo anterior y al aumento de las superficies de dominio público destinadas a espacios libres y a viarios como consecuencia de distribuir la edificabilidad con la altura máxima permitida, se organiza la unidad en una estructura de peine según franjas perpendiculares a la calle de nueva apertura y a la ribera del arroyo de Valderrueda, conformando una manzana en la que se ubica la edificación en su perímetro de forma discontinua, dotando a la unidad de una permeabilidad que permite tanto a ésta como a las unidades circundantes disfrutar tanto de los espacios libres interiores propios como de la franja verde que constituye la ribera del arroyo de Valderrueda.

Asimismo y como consecuencia de la disposición de la edificabilidad sobre el suelo con aprovechamiento, resultan unas parcelas que nos condicionan tanto la tipología de la edificación como su forma, optando por bloques aislados de forma rectangular y cuyo lado mayor discurre según la dirección norte-sur, permitiendo aprovechar al máximo el soleamiento de la edificación al predominar en ésta las fachadas este y oeste.

2.3.2. – Sistema viario.

De acuerdo con las determinaciones para el viario previstas en el Plan General, se abre por su lindero norte una calle de tráfico rodado hasta su semieje, que comunica la Avda. de Burgos que discurre por el lindero oeste, con la calle de Salamanca situada al este, contando ambas con la totalidad de los servicios urbanos.

Interiormente y en cuanto al tráfico, tanto rodado como peatonal, la unidad queda registrada por las zonas destinadas al viario restringido, que envuelven tanto las edificaciones como los espacios libres interiores y que posibilitan el albergar tanto los accesos mancomunados a las plazas de aparcamiento a proyectar en la planta sótano como las previstas en superficie.

2.3.3. – Suelo de uso privado y edificación.

El suelo residencial contemplado soporta una tipología de edificación plurifamiliar en bloque aislado, ubicado sobre las parcelas que en el plano de zonificación quedan definidas como residencial plurifamiliar, quedando circundadas por las distintas vías y espacios libres de dominio público a través de los cuales se posibilita su acceso.

2.3.4. – Redes de servicios.

Los servicios urbanos mínimos estarán constituidos por: Pavimentación de calzadas y encintados de aceras (en caso de su existencia), abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como se especifica en las correspondientes Normas Urbanísticas del Plan General, prolongando y entroncando los distintos servicios a los existentes que discurren por la Avda. de Burgos a lo largo del lindero oeste, o de la calle Salamanca en el este de la unidad de actuación.

2.4. – División poligonal y sistema de actuación.

La totalidad del ámbito del Estudio de Detalle constituye un único polígono o unidad de actuación, siendo el terreno privado incluido en ella propiedad de varios titulares, todos los cuales son los autores del encargo del presente trabajo, estableciéndose en la ficha correspondiente a la unidad de ejecución 4.UE.2 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, su gestión urbanística mediante el sistema de compensación.

2.5. – Plazos y deberes urbanísticos.

Los terrenos no podrán ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases. El plazo para el cumplimiento de los deberes urbanísticos definidos en

el art. 20 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, será de ocho años desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

ORDENANZAS REGULADORAS

CAPITULO I. – NORMAS GENERALES DEL P.G.O.U.

Artículo 1. – Ordenanza de aplicación:

Se observará el cumplimiento tanto de las Normas Generales de la Edificación descritas en el Título 5, como el de las establecidas en la Ordenanza 4. Ensanche Intensivo II, que se desarrolla en el Capítulo 4, del Título 11, Ordenanzas de la Edificación en Suelo Urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana que le sean de aplicación.

CAPITULO II. – NORMAS PARTICULARES

Artículo 2. – Zonificación:

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con el vigente Plan General, distingue las siguientes zonas de Ordenanzas:

Título I. – Zona de edificación residencial plurifamiliar RP.

Título II. – Zona red viaria V.

Título III. – Zona de viario restringido VR.

Título IV. – Zona de espacios libres EL.

Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en la Ordenanza particular correspondiente.

TITULO I. – RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR «RP»

Artículo 3. – Ambito de aplicación:

Corresponde a las zonas destinadas a vivienda plurifamiliar que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «RP». Recoge las características de la edificación plurifamiliar en bloque aislado.

Artículo 4. – Condiciones de parcelación:

Las parcelas establecidas en el presente Estudio de Detalle, dadas sus dimensiones y de acuerdo a la superficie mínima establecida en el PGOU para la Ordenanza 4, serán indivisibles y no podrán segregarse.

Artículo 5. – Condiciones de aprovechamiento y ordenación:

La edificación deberá ajustarse a los parámetros que se definen a continuación:

Artículo 5.1. – Altura máxima:

La altura máxima permitida será de 5 plantas (baja + cuatro) y 15,80 m. La altura mínima permitida será de 3 plantas (baja + dos) y 9,70 m.

Artículo 5.2. – Ocupación de la parcela:

La ocupación máxima tanto bajo como sobre rasante de la parcela será del 100%.

Artículo 5.3. – Edificabilidad:

La edificabilidad máxima permitida será la resultante de distribuir conforme a los restantes parámetros, la edificabilidad total asignada a la unidad de actuación sobre el suelo con aprovechamiento, y más concretamente la resultante del siguiente cociente:

$$\text{EDIFICABILIDAD} = \frac{\text{EDIFICABILIDAD TOTAL UNIDAD}}{\text{SUELO CON APROVECHAMIENTO}} = \frac{12.865,728}{2.573,145} = \frac{5,000 \text{ m.}^2 \text{ construidos}}{\text{m.}^2 \text{ superficie parcela}}$$

Artículo 5.4. – Alineaciones y retranqueos:

La edificación se dispondrá sobre la alineación exterior señalada en el correspondiente plano de ordenación, pudiendo en las plantas altas de acuerdo a lo establecido en las Normas

Generales del P.G.O.U. retranquearse de ésta o ser sobrepasada por los distintos tipos de vuelo con las dimensiones en dichas normas establecidas.

Artículo 6. – *Condiciones de uso:*

El uso característico será el residencial bajo la tipología de vivienda plurifamiliar en bloque aislado.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebros ni buhardillas en el mismo.

Como usos compatibles se permiten los siguientes:

– Industria: Permitido en sus Clases 1, 2 y 3, excluida la de la reparación de automóviles y en situaciones 1, 2 y 3.

– Comercial: Permitido en todas sus categorías.

– Servicios del automóvil: Permitidos en sus categorías de aparcamiento y garaje para vehículos ligeros.

– Hotelero: Permitido.

– Oficinas: Permitido.

– Salas de reunión: Permitido.

– Establecimientos Públicos: Permitido.

– Equipamiento Comunitario: Permitido.

TITULO II .- RED VIARIA «V»

Artículo 7. – *Ambito de aplicación:*

Corresponde tanto a las zonas destinadas al tráfico rodado como al peatonal, que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «V».

Se estará a lo que se determina en el Título 4, Normas Generales de Urbanización, de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares siguientes.

Artículo 8. – *Condiciones de trazado:*

Se seguirán las alineaciones definidas en el Plano de Ordenación.

La rasante de la vía se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios salvo que sea necesario para entroncar con las distintas redes existentes.

El ancho de la calzada y espacio reservado al tráfico se definirá en función del tipo, volumen y velocidad del tráfico a soportar y características de la zona, así como de la parcelación, edificación y usos.

Artículo 9. – *Sección longitudinal:*

Partirá de la rasante de las vías existentes correspondiente a la Avda. de Burgos y a la calle Salamanca, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

Artículo 10. – *Sección transversal:*

Se adaptará a la establecida para cada tipo de vía tal y como queda reflejado en la correspondiente documentación gráfica.

Presentará la calzada un bombeo para la eliminación del agua de lluvia mínimo del 1,5%, tratándose de un pavimento bituminoso.

Se dispondrá un acerado para peatones a lo largo de la calzada. Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje del agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones (del 2% al 3%).

Artículo 11. – *Pavimentación y encintado:*

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, su composición y su capacidad portante.

Artículo 12. – *Materiales:*

Los materiales componentes de cada capa de firme cumplirán los requisitos exigidos en la normativa de carácter general correspondiente.

El tipo de firme a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre.

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico mediante un encintado de piedra natural o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras será antideslizante.

TITULO III . – VIARIO RESTRINGIDO «VR»

Artículo 13. – *Ambito de aplicación:*

Corresponde a las áreas destinadas tanto al tráfico peatonal como rodado que posibilitan el registro interior de la unidad, señalándose en el Plano de Zonificación con el Código «VR».

Artículo 14. – *Condiciones de uso:*

El uso característico será tanto el de aparcamiento en superficie como el de soportar el tráfico peatonal y excepcionalmente el rodado, además de albergar y posibilitar los accesos mancomunados a las plazas de aparcamiento situadas en las plantas bajo rasante, pudiendo ocuparse la totalidad de estas.

Artículo 15. – *Condiciones de trazado:*

Se seguirán las alineaciones definidas en el Plano de Ordenación.

La rasante de la vía se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios, conectando con las de las vías existentes.

Artículo 16. – *Sección longitudinal:*

Partirá de la rasante de la acera en su encuentro con la avenida de Burgos y la calle Salamanca, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

Artículo 17. – *Sección transversal:*

Presentará la vía un bombeo mínimo del 1,5% hacia el eje para permitir la recogida del agua de lluvia, no estando diferenciadas las zonas destinadas al tráfico peatonal con el rodado.

Artículo 18. – *Pavimentación:*

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento será acorde con el tráfico restringido previsto soportar, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Artículo 19. – *Materiales:*

El tipo de firme consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico u hormigón como acabado a lo largo de toda su superficie compartiendo el tráfico rodado con el peatonal.

TITULO IV . – ESPACIOS LIBRES «EL»

Artículo 20. – *Ambito de aplicación:*

Corresponde a las áreas arboladas o ajardinadas para descanso, paseo y esparcimiento de la población y más concretamente a las zonas destinadas a espacios libres que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «EL».

Artículo 21. – *Condiciones de uso y aprovechamiento:*

Tanto en uno y otro caso, se cumplirán en todo caso las condiciones generales y particulares que se dictan en las Normas Urbanísticas correspondientes del Plan General de Ordenación, y más concretamente lo especificado en su Título 6, Condiciones de los usos y las actividades, Capítulo 6, Espacios libres.

Otros documentos del Estudio de Detalle. –

- Memoria informativa.
- Cuadros de datos.
- Planos de información.
- Planos de Proyecto.

El Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.UE.1, promovido por don José Antonio Paniego Díez, conforme documento técnico elaborado por don Vicente del Campo Pérez.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brievasca, a 31 de enero de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200801626/1661. – 202,00

* * *

ANEXO

2. – MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. – *Justificación, conveniencia y oportunidad del Estudio de Detalle.*

Se redacta el presente Estudio de Detalle tal y como establece el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Brievasca (Burgos), como elemento previo de ordenación, en virtud del art. 149 del Reglamento, Decreto 22/2004 de 29 de enero, y del art. 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que permite su redacción por los particulares, al objeto de completar la ordenación detallada establecida para dicha unidad en el citado Plan.

2.2. – *Objetivos y criterios de la ordenación.*

Se lleva a cabo la presente ordenación de acuerdo con el P.G.O.U. vigente, con la finalidad de incorporar a la ciudad el suelo calificado como residencial Ensanche Intensivo I, destinado a las áreas de vivienda plurifamiliar, así como el destinado a viario englobados en la Unidad de Actuación 2.UE.1, proporcionando accesibilidad, ordenando los volúmenes y estableciendo las alineaciones y rasantes correspondientes.

2.3. – *Descripción de la ordenación.*

2.3.1. – Estructura general de la ordenación.

La edificabilidad asignada a la unidad se dispone dentro del suelo con aprovechamiento resultante, ocupándose en su totalidad en planta baja y adoptándose en altura una tipología de vivienda plurifamiliar entre medianeras situada sobre su alineación exterior con frente a calle de nueva apertura que discurre por el lindero este de la unidad en paralelo al río Oca, completando prácticamente la totalidad de la manzana, que en la actua-

lidad se encuentra ocupada en sus linderos sur y oeste por la edificación existente sobre las parcelas de licencia directa con frente a la calle La Arboleda y la avenida Príncipe de Asturias.

2.3.2. – Sistema viario.

De acuerdo con las determinaciones para el viario previstas en el Plan General, se prevé la conexión de la calle La Flora, con la calle La Arboleda, mediante el trazado de la vía de nuevo trazado que discurre sobre el lindero este de la unidad en paralelo al lindero este.

2.3.3. – Suelo de uso privado y edificación.

El suelo residencial contemplado soporta una tipología de edificación plurifamiliar entre medianeras, ubicado sobre la parcela que en el plano de zonificación queda definida como residencial plurifamiliar, quedando circundada por las distintas vías públicas a través de las cuales se posibilita su acceso.

2.3.4. – Redes de servicios.

Los servicios urbanos mínimos estarán constituidos por: Pavimentación de calzadas y encintados de aceras, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía con dimensiones y secciones suficientes, tal y como se especifica en las correspondientes Normas Urbanísticas del Plan General, prolongando y entroncando los distintos servicios a los existentes que discurren por la calle La Flora y la calle La Arboleda.

2.4. – *División poligonal y sistema de actuación.*

La totalidad del ámbito del Estudio de Detalle constituye un único polígono o unidad de actuación propiedad de varios titulares del terreno privado incluido en ella, por lo cual se llevará a cabo su gestión urbanística por el sistema de compensación, tal y como se establece en la ficha correspondiente a la unidad de actuación 2.UE.1 del P.G.O.U., objeto del presente Estudio de Detalle.

2.5. – *Plazos y deberes urbanísticos.*

Los terrenos no podrán ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases. El plazo para el cumplimiento de los deberes urbanísticos definidos en el art. 21 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, será de ocho años desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

ORDENANZAS REGULADORAS

CAPITULO I. – NORMAS GENERALES DEL P.G.O.U.

Artículo 1. – *Ordenanza de aplicación:*

Se observará el cumplimiento tanto de las Normas Generales de la Edificación descritas en el Título 5, como el de las establecidas en la Ordenanza 2. Ensanche Intensivo I, que se desarrolla en el Capítulo 2, del Título 11, Ordenanzas de la Edificación en Suelo Urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana que le sean de aplicación.

CAPITULO II. – NORMAS PARTICULARES

Artículo 2. – *Zonificación:*

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con el vigente Plan General, distingue las siguientes zonas de Ordenanzas:

Título I. – Zona de edificación residencial plurifamiliar RP.

Título II. – Zona de red viaria V.

Título III. – Zona de espacios libres EL.

Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de

los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en la Ordenanza particular correspondiente.

TÍTULO I. – RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR «RP»

Artículo 3. – *Ambito de aplicación:*

Corresponde a las zonas destinadas a vivienda plurifamiliar que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «RP». Recoge las características de la edificación plurifamiliar entre medianeras con patio de manzana o de parcela.

Artículo 4. – *Condiciones de parcelación:*

A los efectos tanto de edificación como parcelación y segregación de fincas se establece la siguiente parcela mínima:

Superficie mínima: 250,00 m.².

Frente mínimo de parcela: 12,00 m.

Asimismo, la forma de la parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual o superior a 12,00 m.

Artículo 5. – *Condiciones de aprovechamiento y ordenación:*

La edificación deberá ajustarse a los parámetros que se definen a continuación según las subzonas a las que pertenezca:

Artículo 5.1. – *Altura máxima y mínima:*

Las alturas permitidas serán las señaladas en el correspondiente Plano de Ordenación y más concretamente las siguientes de acuerdo a la designación de las distintas subzonas:

«B»: Se permitirá la edificación sobre rasante hasta la altura máxima establecida para la planta baja.

«B + 4»: Se permitirá la edificación sobre rasante con una altura máxima de 5 plantas (baja + cuatro) y 15,80 m. La altura mínima permitida será de 4 plantas (baja + tres) y 12,75 m.

Artículo 5.2. – *Ocupación de la parcela:*

Se podrá ocupar con la edificación la totalidad de la parcela en la planta bajo rasante, no computando a efectos de edificabilidad.

Sobre rasante la edificación se dispondrá ocupando la parcela en altura según las zonas descritas en el artículo anterior y reflejadas en el correspondiente Plano de Ordenación.

Artículo 5.3. – *Edificabilidad:*

La edificabilidad máxima permitida será la resultante de distribuir conforme a los restantes parámetros, la edificabilidad total asignada a la unidad de actuación sobre el suelo con aprovechamiento, y más concretamente la resultante del siguiente cociente:

$$\text{EDIFICABILIDAD} = \frac{\text{EDIFICABILIDAD TOTAL UNIDAD}}{\text{SUELO CON APROVECHAMIENTO}} = \frac{12.800.000}{4.275.453} = \frac{2.9938 \text{ m}^2 \text{ construidos}}{\text{m}^2 \text{ superficie parcela}}$$

Artículo 5.4. – *Alineaciones y fondo edificable:*

La edificación se dispondrá sobre las parcelas obligatoriamente en contacto con las alineaciones exteriores señaladas, midiéndose a partir de ellas el fondo máximo edificable de 14,00 metros que coincidirá con la alineación interior a partir de la cual sólo se podrá construir sobre rasante en planta baja, tal y como se establece en el correspondiente plano de ordenación.

Artículo 6. – *Condiciones de uso:*

El uso característico será el residencial bajo la tipología de vivienda plurifamiliar entre medianeras.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebros ni buhardillas en el mismo, siempre y cuando esté vinculada a la planta inmediatamente inferior.

Como usos compatibles se permiten los siguientes:

– Industria: Permitido en sus Clases 1, 2 y 3, excluida la de la reparación de automóviles y en situaciones 1, 2 y 3.

– Comercial: Permitido en todas sus categorías.

– Servicios del automóvil: Permitidos en sus categorías de aparcamiento y garaje para vehículos ligeros.

– Hotelero: Permitido.

– Oficinas: Permitido.

– Salas de reunión: Permitido.

– Establecimientos Públicos: Permitido.

– Equipamiento Comunitario: Permitido.

TÍTULO II . – RED VIARIA «V»

Artículo 7. – *Ambito de aplicación:*

Corresponde tanto a las zonas destinadas al tráfico rodado como al peatonal, que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «V».

Se estará a lo que se determina en el Título 4, Normas Generales de Urbanización, de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares siguientes.

Artículo 8. – *Condiciones de trazado:*

Se seguirán las alineaciones definidas en el Plano de Ordenación.

La rasante de la vía se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios salvo que sea necesario para entroncar con las distintas redes existentes.

El ancho de la calzada y espacio reservado al tráfico se definirá en función del tipo, volumen y velocidad del tráfico a soportar y características de la zona, así como de la parcelación, edificación y usos.

Artículo 9. – *Sección longitudinal:*

Partirá de la rasante de las vías existentes enlazando, a través de la calle de nueva apertura prevista, la calle La Arboleda con la calle La Flora, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

Artículo 10. – *Sección transversal:*

Se adaptará a la establecida para cada tipo de vía tal y como queda reflejado en la correspondiente documentación gráfica.

Presentará la calzada un bombeo para la eliminación del agua de lluvia mínimo del 1,5%, tratándose de un pavimento bituminoso.

Se dispondrá un acerado para peatones a lo largo de la calzada. Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje del agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones (del 2% al 3%).

Artículo 11. – *Pavimentación y encintado:*

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, su composición y su capacidad portante.

Artículo 12. – *Materiales:*

Los materiales componentes de cada capa de firme cumplirán los requisitos exigidos en la normativa de carácter general correspondiente.

El tipo de firme a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre.

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico mediante un encintado de piedra natural o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras será antideslizante.

TITULO III . – ESPACIOS LIBRES «EL»

Artículo 13. – *Ambito de aplicación:*

Corresponde a las áreas arboladas o ajardinadas para descanso, paseo y esparcimiento de la población y más concretamente a las zonas destinadas a espacios libres que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «EL».

Artículo 14. – *Condiciones de uso y aprovechamiento:*

Tanto en uno y otro caso, se cumplirán en todo caso las condiciones generales y particulares que se dictan en las Normas Urbanísticas correspondientes del Plan General de Ordenación, y más concretamente lo especificado en su Título 6, Condiciones de los usos y las actividades, Capítulo 6, Espacios libres.

Otros documentos del Estudio de Detalle. –

- Memoria informativa.
- Cuadro de datos.
- Planos de información.
- Planos de proyecto.

Ayuntamiento de Fuentelcásped

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentelcásped, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2008, acordó aprobar la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, consistente en la modificación del artículo 4.3 de la ordenanza en vigor.

Artículo 4. – *Base imponible, cuota y devengo.*

4.3. El tipo de gravamen será del 2,3%.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentelcásped, a 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200801443/1484. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina*Decreto del Sr. Alcalde Presidente*

A la vista de la visita de inspección girada por el Servicio de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento al inmueble sito en calle San Roque, número 42, de Quintana Martín Galíndez, se comprobó el estado del mismo, confiriendo traslado al Técnico Municipal para que, emitiese el correspondiente informe.

Conforme a lo establecido en los artículos 35 y 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Corporación Local debe adoptar cuantas medidas resultasen necesarias para garantizar la seguridad de los viandantes, iniciando, al amparo de lo previsto en los artículos 8 y 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, expediente de declaración de ruina del citado inmueble.

En fecha 4 de octubre de 2007, se redactó proyecto de demolición parcial del edificio sito en la calle San Roque, número 42, siendo el objeto del mismo la demolición parcial de la edificación descrita, abarcando la misma hasta la demolición completa de la planta 1.^a.

La demolición está encaminada a evitar los riesgos que en la actualidad existen por el estado de deterioro de la cubierta y fachadas del edificio, las cuales debido al abandono que ha

sufrido en la última década al menos, se ha hundido parte de ésta, produciendo movimientos en las fachadas de los mismos.

Averiguada la titularidad del inmueble, herederos de Gerardo Ochoa Herrán, se ha intentado localizar a sus propietarios, en orden a instarles a proceder, la notificación de la iniciación del expediente de declaración de ruina del citado edificio.

Como quiera que han resultado infructuosas las gestiones en orden a su localización, procede instar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de su notificación, confiriendo el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, con objeto de que puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convengan.

Pasado dicho plazo, se procederá sin más trámites a la declaración de ruina del edificio sito en la c/ San Roque, número 42, de Quintana Martín Galíndez, propiedad de herederos de Gerardo Ochoa Herrán.

Vengo a decretar, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, el inicio del expediente de declaración de ruina del inmueble situado en la c/ San Roque, número 42, de Quintana Martín Galíndez, ordenando insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, el anuncio conteniendo el presente Decreto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha, ante mí, la Secretaria.

En Valle de Tobalina, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200801455/1488. – 37,00

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

La Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Rodilla para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 151.835,50 euros y el estado de ingresos a 151.835,50 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Rodilla, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200801463/1493. – 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, actuando como Comisión Especial de Cuentas, ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2007.

Se expone al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formu-

lar por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Fresno de Rodilla, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200801464/1494. – 34,00

Ayuntamiento de Vizcaínos

Por don Francisco Javier Sebastián Sebastián, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia ambiental sobre la explotación extensiva de ovino de carne para 700 reproductoras en este término municipal, polígono 1, parcela 5.692.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vizcaínos, a 21 de febrero de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200801505/1532. – 34,00

Ayuntamiento de Hortigüela

Por Decreto de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2008, se ha acordado la incoación de un expediente sancionador urbanístico contra la Sat Arlanza número 3.371, por la comisión de una presunta infracción administrativa, al haber ejecutado obras sin licencia y posteriormente sin someterse a las condiciones de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Hortigüela, a 15 de febrero de 2008. – El Alcalde, Agustín Blanco de Domingo.

200801489/1536. – 34,00

Junta Vecinal de Pedrosa de Valdelucio

Tramitándose en esta Corporación de una finca rústica en Pedrosa de Valdelucio, referencia catastral conforme catastro vigente en el municipio: 09427A606137520001JL, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Vecinal Pleno.

En Pedrosa de Valdelucio, 14 de febrero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Mauro Poza Serrano.

200801491/1537. – 34,00

Ayuntamiento de Haza

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2007, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Haza, a 18 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Segundo Beneitez Llorente.

200801490/1535. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanapalla

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, actuando como Comisión de Cuentas, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2007.

Se expone al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Quintanapalla, a 21 de febrero de 2008. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200801494/1530. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 148.624,00 euros y el estado de ingresos a 148.624,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanapalla, a 21 de febrero de 2008. – El Alcalde, Ignacio Martínez Martínez.

200801495/1531. – 34,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, y actuando como Comisión de Cuentas, ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2007.

Se expone al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Barrios de Colina, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200801502/1533. – 34,00

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008

La Asamblea Vecinal de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.121,80 euros y el estado de ingresos a 52.121,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 19 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200801503/1534. – 34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villasur de Herreros, promovida por don Carlos Montero Fiel, según proyecto redactado por el Arquitecto don Pablo Benito Carrillo, en

orden a la reclasificación de la parcela número 25.009 del polígono 605 como suelo urbano, dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes durante el cual cualquier persona interesada, podrá consultarlo, examinarlo, y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinente.

Villasur de Herreros, 20 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis M. Pérez Castilla.

200801580/1608. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobación inicial del estudio de detalle

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 20 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por Construcciones Atlas Norte, S.L., en calle Martínez Conde y calle Juan de Garay, consistente en apertura de un vial peatonal para la separación de la zona clasificada como residencial unifamiliar de la residencial en bloque, así como modificación de la alineación de la calle Juan de Garay, para ensanchar el vial existente.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1; en horario de 9.00 a 14.00 horas y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200801582/1610. – 34,00

Aprobación inicial del estudio de detalle

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 20 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar inicialmente el estudio de detalle promovido por Iruvisa, S.A., en Avda. Santander-calle Tamarredo, al objeto de modificación de alineaciones y reubicación de edificabilidad.

Lo que se hace público a efectos de información pública, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá examinarse la documentación relacionada con el expediente de referencia, en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1; en horario de 9.00 a 14.00 horas y en su caso, presentar las alegaciones u observaciones de todo tipo que se consideren oportunas.

Medina de Pomar, a 20 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

200801585/1611. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de febrero de 2008, relativo a subasta para las obras de asfaltado del polígono industrial Allendeduero (Expte: 1737/07), se procede a su rectificación:

En el punto 7 donde dice:

– Requisitos específicos del contratista. – La clasificación del contratista será:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría a).

Debe decir:

– Requisitos específicos del contratista. – La clasificación del contratista será:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e).

El plazo de veintiséis (26) días naturales para la presentación de proposiciones, comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

Aranda de Duero, a 28 de febrero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200801764/1774. – 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de Cervera

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte U.P. número 219 de Espinosa de Cervera

Objeto del contrato: Arrendamiento, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pastos de ganado lanar en el monte de utilidad pública número 219, de Espinosa de Cervera, con una superficie aproximada de 1.390,52 Has.

– *Tipo de licitación:* 3.000,00 euros al año, al alza.

– *Duración del contrato:* 5 anualidades desde la firma del contrato.

– *Renta:* Anual.

– *Día de celebración de la subasta:* El siguiente día hábil a contar quince días naturales, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de celebración de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

– *Lugar:* Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.

– *Pliego de condiciones:* Aprobado en sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2008, podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

– *Presentación de proposiciones:* Se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y hasta cinco minutos antes del día de la celebración de la subasta, presentando la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad u otro que lo sustituya que acredite la personalidad del licitador. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, deberá aportar su propio Documento Nacional de Identidad y el Poder Notarial que acredite su representación.

b) El documento acreditativo de haber depositado, constituido o ingresado la garantía provisional en la forma reglamentaria (2% del tipo de licitación).

c) Certificado acreditativo de que el licitador no tiene deudas tributarias con el Ayuntamiento.

d) Declaración responsable en la que se haga constar que el licitador no se encuentra incluido en ninguna prohibición para contratar con la Administración Pública, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

El modelo de proposición económica será el siguiente:

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, del arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el monte de utilidad pública número 219 de Espinosa de Cervera, cuyo pliego de condicio-

nes conoce y acepta, ofrece la cantidad de euros (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Espinosa de Cervera, a 31 de enero de 2008. – La Alcaldesa, M.^a Nieves Espeja Nebreda.

200801092/1784. – 76,00

Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea

Subasta de aprovechamiento de maderas

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, de fecha 15 de septiembre de 2007, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento de madera (especie *Quercus petraea* y *Fagus sylvatica*), de referencia MA/306/V01/2007, del monte de utilidad pública «Las Matas», número 306, perteneciente a esta Junta Administrativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se anuncia subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la enajenación del mismo, conforme el siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicataria:* Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, con domicilio en 09571, Quintanilla de Santa Gadea (Burgos).

2. – *Objeto del contrato:* La enajenación del aprovechamiento maderable del monte «Las Matas», de titularidad de la Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea, número 306 del C.U.P., cuyas características son las siguientes:

– Lote número MA/306/V01/2007.

Monte «Las Matas», número 306.

Pertenencia: Junta Administrativa de Quintanilla de Santa Gadea.

Término municipal: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Especies: Roble y haya (*Quercus petraea* y *Fagus sylvatica*).

Tipo de corta: Mejora.

Unidades: 1.513 P.s. y 580 P.s. con 877 m.³ y 420 m.³.

Localización: Rodal 2.

Tasación: 34.710,00 euros.

Precio índice: 43.387,50 euros.

Plazo de ejecución: Un año desde la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

3. – *Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:* El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

4. – *Garantías:*

a) Provisional: 2% del precio de tasación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, los miércoles y viernes (de 12.00 a 15.00 horas), hasta el mismo día señalado como último para la recepción de las proposiciones.

6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los miércoles y viernes de 12.00 a 15.00 horas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea. Domicilio: Plaza Manuel Fernández Navamuel, sin número, 09571 Santa Gadea de Alfoz (Burgos).

7. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones en la Casa-Concejo de Quintanilla de Santa Gadea y el acto será público. Si este concluyese en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el próximo día hábil siguiente.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

8. – *Gastos del presente anuncio*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

9. – *Modelo de proposición*: El recogido en el anexo I, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 27 de febrero de 2008. – El Presidente de la Junta, Angel Saiz Sainz.

200801656/1786. – 108,00

Junta Administrativa de Higón

Subasta de aprovechamiento de maderas

Por acuerdo de la Junta Administrativa de Higón, de fecha 22 de febrero de 2008, ha sido aprobada la enajenación del aprovechamiento de madera (especie *Quercus petraea* y *Fagus sylvatica*), de referencia MA/304/V01/2008, del monte de utilidad pública «La Mata», número 304, perteneciente a esta Junta Administrativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se anuncia subasta, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de la enajenación del mismo, conforme el siguiente contenido:

1. – *Entidad adjudicataria*: Junta Administrativa de Higón, con domicilio en 09571, Higón (Burgos).

2. – *Objeto del contrato*: La enajenación del aprovechamiento maderable del monte «La Mata», de titularidad de la Junta Administrativa de Higón, número 304 del C.U.P., cuyas características son las siguientes:

– Lote número MA/304/V01/2008.

Monte «La Mata», número 304.

Pertenencia: Junta Administrativa de Higón.

Término municipal: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

Clase de aprovechamiento: Madera.

Especies: Roble y haya (*Quercus petraea* y *Fagus sylvatica*).

Tipo de corta: Mejora.

Unidades: 490 P.s. y 20 P.s. con 307 m.³ y 12 m.³.

Localización: La Mata.

Tasación: 10.064,00 euros.

Precio índice: 12.580,00 euros.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses desde la fecha de adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

3. – *Pliego de condiciones y anuncio de la subasta*: El pliego de condiciones se expone al público por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclama-

ciones que estimen pertinentes. Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta de aprovechamiento de madera.

4. – *Garantías*:

a) Provisional: 2% del precio de tasación.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, los miércoles y viernes (de 12.00 a 15.00 horas), hasta el mismo día señalado como último para la recepción de las proposiciones.

6. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los miércoles y viernes de 12.00 a 15.00 horas.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea. Domicilio: Plaza Manuel Fernández Navamuel, sin número, 09571 Santa Gadea de Alfoz (Burgos).

7. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 13.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones en la Casa-Concejo de Higón y el acto será público. Si este concluyese en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el próximo día hábil siguiente.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquella.

8. – *Gastos del presente anuncio*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el impuesto sobre el valor añadido.

9. – *Modelo de proposición*: El recogido en el anexo I, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Higón, a 27 de febrero de 2008. – El Presidente de la Junta, Luis Gutiérrez Herbosa.

200801657/1787. – 108,00

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

Pliego de condiciones económico administrativas del arrendamiento del coto de caza BU-10.236

Primera. – *Partes contratantes*:

Intervendrán en este contrato, y en concepto de arrendador el Ayuntamiento de Salinillas; Entidades de Salinillas Buezo y Revillalcón, titulares de terreno enclavados en dichos términos, y de los que se ceden por los particulares propietarios en virtud de lo establecido en la Ley de Caza 4/96 de 12 de julio, quedando excluidos los terrenos cuyos propietarios manifiesten al Ayuntamiento la exclusión en su caso.

Y de otra parte, como arrendatario, el adjudicatario definitivo que resulte en la subasta. Queda acreditada la personalidad de los arrendadores en virtud de la representación que ostentan y de la autorización de los propietarios titulares de los terrenos.

Segunda. – *Objeto de contrato*:

Objeto de este contrato es el arrendamiento de los aprovechamientos de caza existente en el coto privado de caza BU-10.236, constituido con los terrenos de la propiedad municipal y junto con los demás predios rústicos de la propiedad privada que previamente cedieron en su favor tal aprovechamiento como titulares que llevan consigo, el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, y no se hayan manifestado expresamente en contrario una vez seguido el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ley de Caza 4/96 de la Junta de Castilla y León.

Tercera. – *Vigencia del contrato:*

Se fija la vigencia del contrato o periodo en cinco años coincidiendo con cinco temporadas de caza, que comienza con la actual, 2008-2009 (2009-2010, 2010-2011, 2011-2012), finalizará con la temporada de caza 2012-2013.

Cuarta. – *Tipo de licitación, precio del arrendamiento, forma y calendario de pagos:*

El tipo de licitación o precio de salida en la subasta queda fijado en 24.000 euros. Veinticuatro mil euros por cada año o temporada.

Precio del arrendamiento: El arrendatario se compromete a pagar por este aprovechamiento el precio resultante de la subasta.

Si el arrendatario no hiciera efectivos los importes de la cuota anual dentro del plazo y en la forma señalada, se tendrá por rescindida la adjudicación y contrato.

El pago se efectuará por el arrendatario mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento que se designe, con el fin de obtener recursos para que se financien obras de interés general para las Entidades.

El pago se efectuará antes del día 1 de abril de cada año, al comienzo de la campaña y por anticipado. El primer año el pago ha de efectuarse antes o al mismo tiempo que se firma el contrato.

Quinta. – *Gastos e impuestos:*

Gastos: Durante la vigencia del contrato, el arrendatario, es decir la sociedad arrendataria, ha de satisfacer el importe de los impuestos y derechos de matrícula, siendo igualmente de su cuenta el gasto que origine el entretenimiento del entablillado que delimite el coto durante la vigencia de este arrendamiento, el seguro de responsabilidad civil del coto y el plan cinegético, a lo que se obligarán conforme disponga la Ley 4/96 y en su caso los Reglamentos correspondientes.

Sexta. – *Garantía provisional:*

Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional de 2.400 euros en metálico o mediante cheque conformado, o aval. En caso de efectuarse el ingreso mediante transferencia bancaria, las Cuentas donde puede efectuarse el ingreso son: Caja Círculo 2017 0011 71 1100000187.

Séptima. – *Garantía definitiva:*

El adjudicatario provisional depositará como garantía definitiva el 4% del importe de adjudicación definitiva. Igualmente podrá utilizar los medios: En metálico en la cuenta de la Caja Círculo del punto anterior o en aval. El plazo de depósito de la garantía definitiva será: Ocho días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y con anterioridad a la firma del contrato. La garantía permanecerá como tal y en poder del arrendador hasta el fin del contrato y última temporada; marzo de 2013.

Octava. – *Cláusulas especiales:*

A) Obligaciones del arrendatario.

Se obliga al arrendatario, que en caso de realizarse el oportuno Proyecto de Aprovechamiento Cinegético, será a su cargo y cuenta, quedando en beneficio del coto, el proyecto de aprovechamiento contemplará la caza mayor.

B) Prohibiciones. Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que por ello, pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero.

C) El adjudicatario conforme determina el artículo 12 de la Ley de Caza está obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil.

D) Número de cazadores del coto. Se establece en un máximo de treinta y dos (32) cazadores, incluidos los que siendo «hijos del pueblo» tengan la consideración de cazadores locales, que son diez (10) cazadores locales, éstos son vecinos del pueblo, que vie-

nen ejerciendo la caza en el mismo, manifiestan seguir y continuar su práctica. La relación está dispuesta en anexo de este pliego, y formará parte del contrato.

F) Concesiones a cazadores locales. Derechos y obligaciones. Condición de cazador local.

El incumplimiento de la obligación del pago de la cuota, conlleva la pérdida de la condición de cazador local a todos los efectos. Cada año se confeccionará una lista completa de todos los cazadores, tanto de la sociedad arrendataria como locales.

1.º – Este pliego de condiciones reconoce a los cazadores locales el pleno ejercicio de la práctica de la caza, reuniendo los requisitos legales para ello con aportación de la cantidad fija de 300 euros (trescientos) por cada uno de los cazadores y por cada año durante los cinco años. Los cazadores locales abonarán esta cantidad a la sociedad o titular arrendataria del coto antes del 1 de abril de cada año, excepto en el primer año que será antes de la firma del contrato.

2.º – Los vecinos con arraigo y afinidad que soliciten la entrada en el coto, tendrán este derecho preferente de entrada pagando la cuota que resulte a los socios arrendatarios, como miembros del coto.

3.º – El adjudicatario con respecto a los cazadores locales tendrá que obligarse a lo siguiente: Les admitirá en el coto y permitirá que ejerzan la práctica de la caza en iguales condiciones que el resto de socios.

En cuanto a la caza mayor, admitirá en las batidas a los cazadores locales que quieran participar.

En cuanto a los derechos de corzo, un precinto de macho será para los cazadores locales. Cuando los precintos asignados sean cinco, corresponderán dos a los cazadores locales.

4.º – Los cazadores locales, deberán cumplir las obligaciones exigidas en la práctica de la caza, atenerse a las condiciones que establezca la sociedad arrendataria en términos de igualdad con los miembros de dicha sociedad y tener cumplidas las obligaciones económicas derivadas, es decir: Tener pagada la cuota de 300 euros fijada.

Novena. – *Subasta.*

Proposiciones para participar.

Sobre número 1:

El sobre número 1. – Rotulado con el título: Proposición económica, contendrá la proposición económica, se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don, en nombre propio o en representación de, con domicilio en y D.N.I. número, manifiesto mi intención de tomar parte en la subasta convocada para contratar el arrendamiento del coto de caza 10.236, de Salinillas de Bureba y a cuyos efectos hago constar:

1. – Ofrezco el precio de euros. En letra

2. – Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. – Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas generales y especiales aprobadas por la Corporación para adjudicar el arrendamiento del coto.

Sobre número 2:

En sobre aparte, denominado número 2, rotulado con el título: Documentación administrativa, se presentan los siguientes documentos:

– Los que acrediten la personalidad del licitador.

– Declaración responsable de estar al corriente con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Entidades del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba.

– El resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en metálico o el aval o el cheque conformado.

Lugar, fecha y firma del licitador:

El sobre número 2, se presentará cerrado y firmado igualmente aparte.

El plazo de presentación de las proposiciones es de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio de licitación y pliego. La presentación de proposiciones se hará en el Ayuntamiento, Casa Consistorial de Salinillas de Bureba hasta las 20.30 horas, como hora límite o por correo o presentación en otro Registro comunicando fehacientemente mediante fax al número 947 563 400, su presentación con los datos siguientes: Licitador, lugar de presentación, fecha de presentación y hora de presentación.

Décima. – *Apertura de plicas:*

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las 12.00 horas del primer sábado siguiente al día de finalización de la presentación de proposiciones, aplazándose hasta el miércoles siguiente a las 18.00 horas, en el caso de haber proposiciones presentadas en Oficinas de Correo que no se hayan recibido.

La apertura de proposiciones se hará en acto público.

Efectuada la apertura de plicas, se levantará acta, procediendo por la mesa de contratación a la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que sea el mejor postor.

La adjudicación definitiva se hará mediante acuerdo municipal.

Undécima. – *Mora del contratista.*

El adjudicatario incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para el pago del importe de la adjudicación. No será preciso la denuncia y aviso al contratista para que sea declarado como incurso en mora y por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

Duodécima. –

Lo no previsto en este pliego se regula según lo dispuesto en la Ley de Caza de Castilla y León, Normativa de Contratación de las Administraciones Públicas y Normativa específica.

En Salinillas de Bureba, a 17 de febrero de 2008. – El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

200801548/1819. – 366,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.515.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Valle de Mena, de la subestación transformadora Quintanadueñas, entre los centros de transformación Condado de Treviño A y Amahe, con entrada y salida en el centro de seccionamiento y transformación Hyperbaric, de 120 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección para alimentación a centro de transformación de Hyperbaric, en Burgos.

Presupuesto: 3.804,83 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801214/1901. – 96,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.520.

Características:

– Instalación de transformador de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400-230 V. en el centro de transformación Almirante Valdés, junto a la Avda. del Cid, 17, para atención a nuevos suministros en la zona de la calle Almirante Valdés y Bazán en Burgos.

Presupuesto: 5.310,01 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 14 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801390/1902. – 88,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Bilbao.

Expediente: AT/27.494.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV., de la subestación transformadora de reparto El Berrón-Villasana, con origen en el centro de transformación existente Hostal Cadagua II y final en el centro de transformación proyectado, Angel Nuño, de 147 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación integrado de interperie, de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. para suministro eléctrico a nuevas viviendas en Villasana de Mena.

Presupuesto: 20.956,75 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta baja, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800974/1899. – 92,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.521.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en apoyo número 36 de la línea Lerma 2 y final en centro de transformación, de 166 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 x 150/95 mm.² de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en centro de transformación y final en apoyo número 36 de la línea Lerma 2, de 166 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 x 150/95 mm.² de sección.

– Centro de transformación, subterráneo de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión asociadas, 4 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección, de 210 metros de longitud, para suministro a 51 viviendas en la calle Castelar en Lerma.

Presupuesto: 31.814,02 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 14 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801391/1903. – 112,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.423.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 05/10/07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 07/11/07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 16 de noviembre de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Reforma de línea aérea de media tensión a 13,2 kV., Gamonal-Fuentes Blancas, con origen en el apoyo número 30, actual y final en el apoyo número 33 actual, de 258 m. de longitud, conductor LA-56, por construcción del nuevo ramal de acceso al aeropuerto de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condiciones establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801392/1904. – 252,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.365.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 09/07/07 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23/01/08, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 1 de octubre de 2007.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Centro 4 de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación Puerta Romeros y Facultad de Ciencias I + D, entrando y saliendo en el centro de transformación propiedad de la Universidad de Burgos, de 267 metros de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección, para alimentación a centro de transformación de los servicios centrales de la Universidad de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcu-

rrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801535/1905. – 252,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Tributos

Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2008

Con fecha 7 de marzo de 2008, por Decreto de Alcaldía se aprueba el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio económico de 2008, que consta de 2.562 páginas, comenzando por la matrícula 0000-CMR y termina con la ZA-9741-H, con 97.325 recibos que tiene un importe de 8.840.366,28 euros.

El citado padrón y lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, sin número), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 29 de la Ordenanza Fiscal General, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde-Presidente que dictó el acto administrativo y que es el órgano competente para conocer y resolver el mismo.

En Burgos, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801940/1932. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2008 aprobó inicialmente el expediente de presupuesto general para 2008.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24, de 22 de enero de 2008, entre el 23 de enero y el 8 de febrero, ambos inclusive, habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, que fue-

ron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del texto anteriormente citado, se publica a continuación:

1. – El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.

2. – La plantilla de personal (presupuestaria).

En Miranda de Ebro, a 28 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200801913/1907.– 636,00

* * *

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2008

ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	EMVIMESA	Transf. F.M.C.	Total consolidado
1. Impuestos directos	11.095.000,00	0,00	0,00	0,00	11.095.000,00
2. Impuestos indirectos	2.150.000,00	0,00	0,00	0,00	2.150.000,00
3. Tasas y otros ingresos	9.595.750,00	0,00	840.000,00	0,00	10.435.750,00
4. Transferencias corrientes	10.272.000,00	962.400,00	41.515,00	-962.400,00	10.313.515,00
5. Ingresos patrimoniales	238.100,00	0,00	0,00	0,00	238.100,00
Total ingresos corrientes	33.350.850,00	962.400,00	881.515,00	-962.400,00	34.232.365,00
6. Enajenación inversiones reales	3.139.600,00	0,00	4.945.294,98	0,00	8.084.894,98
7. Transferencias de capital	2.008.000,00	51.100,00	0,00	0,00	2.059.100,00
8. Variación activos financieros	145.000,00	0,00	0,00	0,00	145.000,00
9. Variación pasivos financieros	2.655.000,00	0,00	9.296.076,96	0,00	11.951.076,96
Total ingresos de capital	7.947.600,00	51.100,00	14.241.371,94	0,00	22.240.071,94
Total	41.298.450,00	1.013.500,00	15.122.886,94	-962.400,00	56.472.436,94

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

Capítulos	Ayuntamiento	F.M.C.	EMVIMESA	Transf. F.M.C.	Total consolidado
1. Gastos de personal	15.168.540,00	820.500,00	119.613,62	0,00	16.108.653,62
2. Gastos corrientes y servicios	11.064.310,00	130.800,00	102.000,00	0,00	11.297.110,00
3. Gastos financieros	1.156.000,00	0,00	107.950,27	0,00	1.263.950,27
4. Transferencias corrientes	1.914.300,00	11.100,00	0,00	-684.750,00	1.240.650,00
Total gastos corrientes	29.303.150,00	962.400,00	329.563,89	-684.750,00	29.910.363,89
6. Inversiones reales	7.268.500,00	41.100,00	9.402.195,97	0,00	16.711.795,97
7. Transferencias de capital	1.534.100,00	0,00	0,00	0,00	1.534.100,00
8. Activos financieros	145.000,00	10.000,00	0,00	0,00	155.000,00
9. Pasivos financieros	2.655.000,00	0,00	0,00	0,00	2.655.000,00
Total gastos de capital	11.602.600,00	51.100,00	9.402.195,97	0,00	21.055.895,97
Total	40.905.750,00	1.013.500,00	9.731.759,86	-684.750,00	50.966.259,86

* * *

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AÑO 2008

PERSONAL FUNCIONARIO

Plazas	Denominación	Grupo	N.º C.D.	Situación
FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL				
Sec. Sup. 1	Secretario/a General	A1	30	
Int. Tes. Sup. 1	Interventor/a de Fondos	A1	30	
Int. Tes. Sup. 1	Tesorero/a de Fondos	A1	30*	
Sec. Sup. 1	Oficial Mayor	A1	28	
* Comisión de Servicios.				
ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
– Subescala Técnica				
AGT 2	Técnico/a	A1	26	1 Vacante*
AGT 1	Técnico/a Gestión	A2	24	
* Incluida en la OPE de 2007.				

Plazas	Denominación	Grupo	N.º C.D.	Situación
– Subescala Administrativa				
AGJN 10	Jefaturas de Negociado	C1	20	1 Vacante*
AGAD 4	Administrativos/as	C1	18	*
AGAD 5	Administrativos/as	C1	17	4 Vacantes*
* Comisión de Servicios.				
– Subescala Auxiliar				
AGAU 27	Auxiliares	C2	17	1 Vacante*
* Incluida en la OPE de 2007.				
– Subescala Subalterna (en segunda actividad)				
AGSB 3	Conserjería	C2	16*	
AGSB 1	Ordenanza	E* ₁	12**	
* 2 Policías y un Cabo Bombero en 2.ª actividad.				
** 1 Ayudante/a Jardinero/a en 2.ª actividad.				
* ₁ Agrupación Profesional sin requisito de titulación.				

Plazas					PERSONAL LABORAL		
Denominación					Puestos	Denominación	Situación
Grupo N.º C.D.					trabajo		
Situación							
ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL							
– Subescala Técnica							
Clase: Superior:							
AETS	1	Jefe de Area de Información Turismo y Juventud	A1	28	1	Arquitecto/a Municipal	
AETS	1	Letrado/a Urbanista (Jefatura de Area)*	A1	26 (28) Vacante**	1	Arquitecto/a Técnico	
AETS	1	Letrado/a	A1	26	2	Psicólogos/as	
AETS	1	Letrado/a (1/2 jornada)	A1	26	1	Médico/a	
AETS	1	Técnico/a en Recaudación	A1	26	1	Ingeniero/a Técnico/a en Obras Públicas	
AETS	1	Técnico/a en Económicas	A1	26	1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	
AETS	1	Prof. Ed. Física-Dtor./a I.D.M.	A1	24	1	Ingeniero/a Técnico/a Parques y Jardines	
AETS	1	Archivero/a	A1	24	4	Asistentes Sociales	
AETS	1	Jefe de Area de Cultura, Deportes y Festejos	A1	28	1	Técnico/a en Turismo	
AETS	2	Arquitecto/a	A1	26	1	Técnico/a en Juventud	
* Las Jefaturas de Area se incluyen en esta plantilla a efectos informativos, estando regulada su adscripción y demás características en la relación de puestos de trabajo.					1	Técnico/a Agente de Igualdad	
** OPE de 2007.					1	Ingeniero/a Técnico/a Medio Ambiente	
Clase: Media:					1	Enfermero/a	
AETM	1	Aparejador/a	A2	24	1	Educador/a	
AETM	1	Asistente Social	A2	24	2	Animadores/as Socio-Culturales	
AETM	1	Técnico/a Contabilidad	A2	24	1	Téc. Grado Medio en Informática	
AETM	1	Inspector/a Medioambiental	A2	20	2	Programadores/as en Informática	
Clase: Auxiliar:					1	Diseñador/a Gráfico/a	
AETA	1	Jefaturas de Negociado	C1	20	1	Bibliotecario/a	
AETA	2	Delineantes	C1	18	3	Auxiliares Administrativos/as	
AETA	1	Agente Tributario	C1	18	1	Auxiliar Técnico/a (Cuidador/a)	
– Subescala de Servicios Especiales					4	Auxiliar Técnico/a Cultural	
Clase: Servicio de Extinción de Incendios ¹ :					4	Lectores/as de Aguas	
AESEEI	1	Jefatura del Serv. Ext. Incend. y Prot. Civil	A2	24	3	Notificadores/as de 1.ª	
AESEEI	1	Suboficial	C1	22	1	Encargado/a de Fontaneros/as	
AESEEI	3	Sargentos	C1	20	1	Encargado/a General I.D.M.	
AESEEI	6	Cabos	C2	18	3	Jefatura de Turno I.D.M.	
AESEEI	26	Bomberos/as	C2	16	1	Encargado/a Captaciones, Tratamiento y Depósito de Aguas	
¹ Se reservan dos de estas plazas para ser cubiertas en segunda actividad entre Bomberos, para atención al teléfono en el Servicio de Extinción de Incendios.					1	Jefatura de Grupo Mantenimiento de Colegios	
Clase: Policía Local ¹ :					6	Fontaneros/as Oficial 1.ª	
AESEPL	1	Mayor	A1*	24	1	Jefatura Grupo (Albañil Of. 1.ª)	
AESEPL	2	Inspectores/as	A2*	22	1	Jefatura Grupo Mobiliario Urbano	
AESEPL	2	Subinspectores/as	A2*	20	12	Albañiles/as Oficial 1.ª	4 Vacantes*
AESEPL	8	Oficiales	C1	18	1	Oficial de 1.ª de Oficio	
AESEPL	48	Agentes	C1*	16	1	Albañil/a Oficial 2.ª	
¹ Incluidas en la OPE de 2007.					1	Telefonista	
* Disposición transitoria 1.ª Ley 9/2003 modificada por Ley 13/2006 de 13 de noviembre.					1	Conductor/a Oficial 1.ª	
¹ Se reservan 3 plazas para ser cubiertas en segunda actividad.					2	Mecánicos/as Conductores/as Oficial 1.ª	
Clase: Personal de Oficios:					1	Mecánico/a Automoción Oficial 1.ª	
a) Encargados/as:					4	Electromecánicos/as Oficial 1.ª	
AESEE	1	Encargado/a Personal de Oficios	C2	18	4	Electricistas Oficial 1.ª	
AESEE	1	Encargado/a Electricistas	C2	18	1	Jefatura de Grupo Jardineros/as (Oficial de 1.ª Albañil/a)	
b) Oficiales:					9	Jardineros/as Oficial de 1.ª	
AESEO	1	Jefat. de Grupo (Of. Albañil)	C2	17	1	Jardinero/a Oficial de 2.ª	
AESEO	1	Oficial Electricista	C2	17	1	Carpintero/a Oficial 1.ª	
AESEO	1	Oficial Fontanería	C2	17	1	Pintor/a Oficial 1.ª	
AESEO	1	Of. Mecánico/a-Conductor/a	C2	17	3	Monitores/as-Socorristas de 1.ª	
AESEO	1	Oficial Sepulturero/a	C2	17	3	Enterradores/as de 1.ª	1 Vacante
					9	Empleado/a Servicios Múltiples 1.ª	
					1	Empleados/as Servicios Múltiples 2.ª	
					1	Peón/Peona	
					1	Encargado/a Empleados/as Limpieza	
					13	Empleados/as Limpieza (Peón)	
					3	Conserjería ²	
					3	Conserjería (Personal laboral en 2.ª act.)	1 Vacante* ₂

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Vigilante Jardín Botánico (Personal Laboral en 2.ª act.)	
2	Ordenanza (Personal laboral en 2.ª act.)	1 Vacante* ₂

² Estas plazas pasarán a segunda actividad en el momento en que vayan quedando vacantes.

* Incluidas en la OPE de 2007.

*₂ Reservadas a personal en 2.ª actividad.

PERSONAL EVENTUAL

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Director/a de Servicios de Policía Local	
1	Técnico/a en Información	

PERSONAL LABORAL DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA

Puestos trabajo	Denominación	Situación
1	Director/a Servicios Musicales	Fijo
6	Profesores/as Conservatorio de Piano	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Violín	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Guitarra	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Flauta	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Oboe	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Saxofón	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Clarinete	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Trompa	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Trombón	1 Vacante
1	Profesor/a de Conservatorio de Tuba	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Trompeta	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Percusión	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Violonchelo	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Viola	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Acordeón	Fijo
1	Profesor/a de Conservatorio de Dulzaina	1 Vacante
1	Monitor/a de Taller de Fotografía	Fijo-Discontinuo
1	Monitor/a de Taller de Cerámica	Fijo-Discontinuo

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Bases que regirán la subasta de cuotas de entrada de los permisos de caza del cupo de propietarios de la temporada 2008/2009

1. – Condiciones generales.

1.1. Se subastarán, por el procedimiento de pliego cerrado, las cuotas de entrada de los permisos correspondientes al cupo perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

1.2. La subasta será pública y se celebrará en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, el día 10 de abril de 2008, a las 10.00 horas.

1.3. Los sobres con las ofertas se abrirán a la hora indicada. El adjudicatario provisional de cada permiso será aquel que presente la oferta de mayor cuantía.

1.4. Las ofertas deberán superar en todo caso las siguientes cantidades:

- 800 euros para el ciervo no medallable.
- 3.600 euros para batida de jabalí.
- 200 euros para becada.

1.5. Para poder acceder a la subasta será imprescindible remitir una solicitud por permiso y haber ingresado una fianza

por permiso al que se opta (200 euros por cada permiso de recho, 250 euros por cada permiso de batida y 50 euros para becada), con anterioridad al 7 de abril de 2008.

1.6. La fianza deberá ser ingresada en la cuenta número 2018 0023 41 1120000066 de Caja de Burgos, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes, indicando el concepto de «fianza caza» y el Código de la Cacería a la que se opta. Aquellos participantes que opten a varios permisos podrán realizar el ingreso de la fianza de todos ellos conjuntamente, indicando en este caso, el código de cada uno de ellos en el concepto de ingreso.

1.7. Aquellas fianzas correspondientes a las solicitudes que no resulten agraciadas se devolverán a la cuenta que indique el solicitante en el plazo de una semana.

1.8. Los adjudicatarios serán notificados para que en el plazo de siete días realicen el ingreso correspondiente. El ingreso de la adjudicación definitiva se realizará en el número de cuenta 3060-0001-75-1075493328 de la Caja Rural de Burgos, cuyo titular es la Comisión Provincial de Montes, indicando el concepto de «Adjudicación definitiva» y el Código de la Cacería adjudicada. De no realizarse el ingreso, la cacería será ofrecida a la siguiente oferta económica. En este caso, el adjudicatario original perderá la fianza sin perjuicio de las acciones legales que contra él puedan corresponder.

1.9. Recibida la notificación del ingreso, la Dirección Técnica expedirá el permiso, que será enviado al cazador titular mediante correo certificado, incluyendo las condiciones de ejecución del permiso.

1.10. Las solicitudes se deben presentar en sobre cerrado.

1.11. Teléfono de contacto: 947 397 013 y 947 380 021.

2. – Presentación de solicitudes en sobre cerrado.

2.1. Cada solicitud se introducirá en un sobre, en cuyo texto exterior se especificará el Código de la Cacería a la que se opta. El conjunto de sobres que presente un mismo solicitante se incluirán en otro sobre dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes en la provincia de Burgos, sito en la Plaza Jesús Aparicio, número 6, C.P. 09600, Burgos.

2.2. En este segundo sobre se deberá introducir fotocopia del ingreso de la fianza y fotocopia del D.N.I.

– Modelo para participar en la subasta de cuotas de entrada «R.R.C. Sierra de la Demanda». Temporada 2008-2009.

Código Cacería:
 Oferta:
 Solicitante:
 Dirección Postal: Calle/Avda./Plaza:, n.º,
 piso C.P., municipio y provincia
 Teléfono de contacto
 Cuenta bancaria (20 dígitos)
 En, a, de de 2008.
 Firma.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Especie	Código	Fechas
Becada	469	20 de noviembre
Becada	470	27 de noviembre
Becada	471	4 de diciembre
Batida de jabalí	464	14 de diciembre
Batida de jabalí	465	10 de enero de 2009
Ciervo (no medallable)	460	20, 21 y 22 de septiembre

En Salas de los Infantes, a 7 de marzo de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200801924/1941. – 320,00

Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza

Asamblea general de Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza

Por la presente se le convoca a asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el próximo día 6 de abril de 2008, a las 10.30 horas en primera convocatoria y 11.00 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Ayuntamiento de Torregalindo, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1. – Lectura y aprobación de acta anterior.
2. – Estado de cuentas.
3. – Presupuesto y derrama para 2008.
4. – Facultar a la Junta General para realizar las actuaciones necesarias para proceder al cobro de cuotas pendientes de pago de ejercicios anteriores.

5. – Compensación por arboleda en la zona de ocupación de la red de tuberías.

6. – Distancia de los chopos, arbolado, vallado y edificaciones al eje de la tubería.

7. – Peticiones a la Comunidad de Regantes Cabecera Río Riaza, de exclusión de parcelas.

8. – Ruegos y preguntas.

Marzo de 2008. – El Presidente, Serafín Salvador.

200801919/1940. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34, 09003 Burgos, teléfono 947 258 614. Fax: 947 200 750. Expte. número 2E/08.

2. – *Objeto del contrato, tipo de licitación y plazo de entrega:* Es el suministro de papel, sobres y planchas que se detalla a continuación, con destino a la Imprenta Provincial.

– Lote n.º 1: 1.500 resmas de papel offset ecológico, en palets bloc. Tamaño: 60 x 84,5 cms. Peso: 70 grs./m.². Tipo licitación: 30.000 euros.

– Lote n.º 2: 125 resmas de papel estucado mate, enresmado. Tamaño: 52 x 70 cms. Peso: 135 grs/m.². Tipo licitación: 3.375 euros.

– Lote n.º 3: 50 resmas de papel estucado brillo 2/c., enresmado. Tamaño: 70 x 100 cms. Peso: 135 grs/m.². Tipo licitación: 2.700 euros.

– Lote n.º 4: 75 resmas de papel estucado brillo 2/c., enresmado. Tamaño 52 x 70 cms. Peso: 135 grs/m.². Tipo licitación: 2.025 euros.

– Lote n.º 5: 350 resmas de papel offset blanco superior, enresmado. Tamaño: 44 x 61 cms. Peso: 80 grs/m.². Tipo licitación: 4.900 euros.

– Lote n.º 6: 4.000 paquetes de 500 hojas de papel fotocopiadora, tamaño DIN A-4. Peso: 80 grs/m.². Tipo licitación: 11.600 euros.

– Lote n.º 7: 30.000 sobres cuartilla offset blanco 90 grs./m.² con tira de silicona. Tamaño: 162 x 229 mm. Tipo licitación: 968 euros.

– Lote n.º 8: 30.000 sobres americanos offset blanco 100 grs/m.² con tira de silicona. Tamaño 115 x 225 mm. Tipo licitación: 540 euros.

– Lote n.º 9: 20.000 sobres folio offset blanco 90 grs/m.² con tira de silicona. Tamaño 229 x 324 mm. Tipo licitación: 1.250 euros.

– Lote n.º 10: 700 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño 605 x 740 x 0,30 mm. Tipo licitación: 1.800 euros.

– Lote n.º 11: 1.500 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño 600 x 730 x 0,30 mm. Tipo licitación: 3.780 euros.

– Lote n.º 12: 1.500 planchas de aluminio, presensibilizadas. Tamaño 459 x 525 x 0,15 mm. Tipo licitación: 2.100 euros.

El plazo de entrega se establece en un (1) mes, desde la formalización del contrato.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Garantía provisional:* Dispensada.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:

– Reprográfica Palacios, S.L. (Copyred), Avda. del Arlanzón, número 4, bajo, 09004 Burgos. Teléfono 947 266 193 y telefax 947 257 428.

– Página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en la cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 10.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, prodrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 10 de marzo de 2008. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José Luis M.º González de Miguel.

200801938/1931. – 82,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm